



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019-00873 00**

Negar, por extemporánea, el recurso de REPOSICIÓN frente al auto de 25 de enero de 2021. En efecto, obsérvese que el proveído calendado el 25 de enero pasado se entendió notificado el 26 de enero de 2021 y el término de tres (3) días para interponer el recurso de reposición, empezó a correr el día 27 de enero de 2021, el mismo feneció en silencio el 29 del mismo mes y año, pues la solicitud del recurrente llegó a la secretaría del Despacho hasta el 3 de febrero siguiente, cuando el plazo para tal fin se encontraba vencido, por lo que aflora su extemporaneidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No. 21 de 17 de marzo de 2021.

Código de verificación:

**3c1e5541b51b8c142589ec97b0ceed1d130dc1dd0913afaac146d9968c
a22718**

Documento generado en 16/03/2021 10:28:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**